

RESOLUCIÓN CS N°

474/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 OCT 2015

Expediente N° 12619/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 216/13, por la cual se modifica la denominación de la Carrera de Posgrado creada por Resolución CS N° 398/12, siendo el nombre correcto: ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud; a la vez que ratifica el Plan de Estudios de la mencionada carrera, cuyos lineamientos académicos y aspectos financieros obran en el ANEXO I de dicha resolución, el cual reemplaza el Anexo I de la Resolución CS N° 398/12, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Plan de Estudios tiene vigencia por una cohorte, previendo la apertura de nuevas cohortes si la demanda justificara.

Que la Comisión Académica de la citada Carrera solicita la apertura de una nueva cohorte, fundada en la oportunidad que tiene la Facultad de Ciencias de la Salud de realizar una oferta a sus graduados en el área de Gestión de la Calidad en Servicios de Nutrición y de Enfermería, por cuanto es la única carrera que se dicta en el país.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad mediante Resolución N° 572/15, solicita se autorice el dictado de la 2° Cohorte de la carrera aludida, por las razones expuestas precedentemente.

Que este Cuerpo no encuentra impedimento alguno para autorizar el pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 307/15,

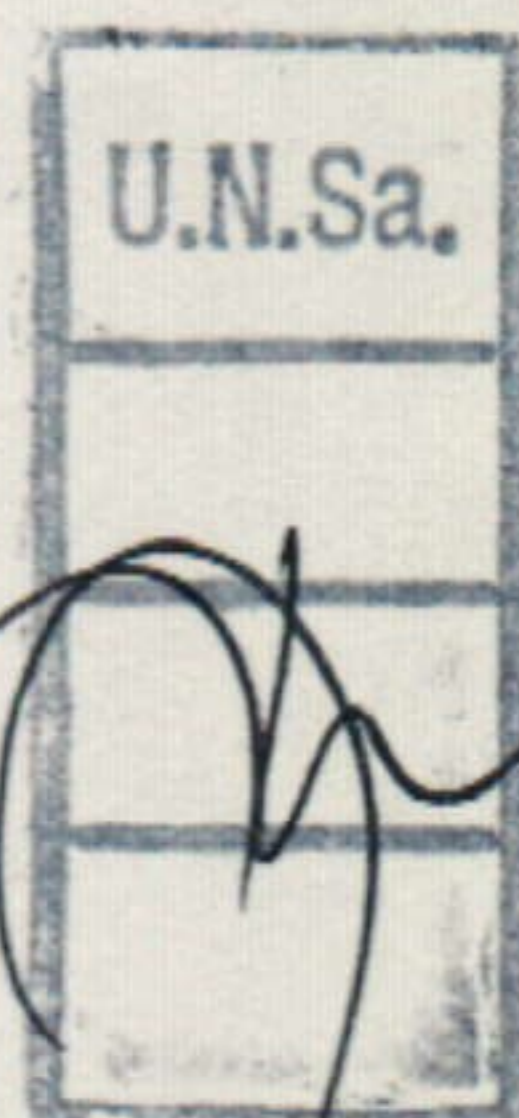
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 16° Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la 2da. Cohorte de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD: MENCIÓN EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA ó MENCIÓN EN SERVICIOS DE NUTRICIÓN, bajo dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme al Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido, siga a dicha Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA